

2. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019. [L] [L] [L] [L] [SEP] [SEP]
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de febrero de 2019 hasta que se verifique su pago.
3. La suma de \$40.000 correspondientes al porcentaje cancelado por concepto de uniformes.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual del anterior capital a partir del 1º del mes de febrero de 2019 hasta que se verifique su pago.
4. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019. [L] [SEP]
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de marzo de 2019 hasta que se verifique su pago.
5. La suma de \$90.000 correspondientes al porcentaje cancelado por concepto de matricula escolar.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual del anterior capital a partir del 1º del mes de marzo de 2019 hasta que se verifique su pago.
6. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019. [L] [L] [L] [L] [SEP] [SEP]
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de abril de 2019 hasta que se verifique su pago.
7. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019. [L] [SEP]
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de mayo de 2019 hasta que se verifique su pago.
8. La suma de \$164.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Junio de 2019. [L] [SEP]
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de julio de 2019 hasta que se verifique su pago.
9. La suma de \$12.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

- a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de agosto de 2019 hasta que se verifique su pago.
10. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de septiembre de 2019 hasta que se verifique su pago.
11. La suma de \$4.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de noviembre de 2019 hasta que se verifique su pago.
12. La suma de \$162.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de diciembre de 2019 hasta que se verifique su pago.
13. La suma de \$212.000 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Diciembre de 2019.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de enero de 2020 hasta que se verifique su pago.
14. La suma de \$250.000 correspondientes a la cuota de vestuario de fin de año.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual del anterior capital a partir del 1º del mes de enero de 2020 hasta que se verifique su pago.
15. La suma de \$224.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Enero de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de febrero de 2020 hasta que se verifique su pago.
16. La suma de \$224.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Febrero de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de marzo de 2020 hasta que se verifique su pago.
17. La suma de \$224.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Marzo de 2020.

- a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de abril de 2020 hasta que se verifique su pago.
18. La suma de \$224.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de mayo de 2020 hasta que se verifique su pago.
19. La suma de \$114.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Mayo de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de junio de 2020 hasta que se verifique su pago.
20. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Junio de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de julio de 2020 hasta que se verifique su pago.
21. La suma de \$120.000 correspondientes a la cuota de vestuario de fin de año.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual del anterior capital a partir del 1º del mes de julio de 2020 hasta que se verifique su pago.
22. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Julio de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de agosto de 2020 hasta que se verifique su pago.
23. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Agosto de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de septiembre de 2020 hasta que se verifique su pago.
24. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de octubre de 2020 hasta que se verifique su pago.
25. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

- a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de noviembre de 2020 hasta que se verifique su pago.
26. La suma de \$124.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de diciembre de 2020 hasta que se verifique su pago.
27. La suma de \$204.720 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de enero de 2021 hasta que se verifique su pago.
28. La suma de \$232.585 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Enero de 2021.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de febrero de 2021 hasta que se verifique su pago.
29. La suma de \$232.585 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Febrero de 2021.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de marzo de 2021 hasta que se verifique su pago.
30. La suma de \$232.585 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Marzo de 2021.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de abril de 2021 hasta que se verifique su pago.
31. La suma de \$232.585 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Abril de 2021.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de mayo de 2021 hasta que se verifique su pago.
32. La suma de \$232.585 correspondientes a la cuota alimentaria del mes de Mayo de 2021.
 - a. Los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual de la anterior cuota alimentaria a partir del 1º del mes de junio de 2021 hasta que se verifique su pago.
33. Por las cuotas alimenticias que en lo sucesivo se causen a partir del mes de junio de 2021, atendiendo que la demandante solicita se le sigan

cancelando y descontando del salario las mismas.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: ORDÉNESE al demandado que cumplan la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días, advirtiéndoles que cuentan con cinco días adicionales para excepcionar.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal o conforme a los artículos 291 a 293 del código general del proceso.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JUAN GUILLERMO AGUILAR FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía 4.661.190 y T.P. 349.746 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



*JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE*

En Estado No. 130 Hoy se notifico a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 13 de 2021_

*MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria*

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO